

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **19 (diecinueve) días del mes de Julio del año 2022**, siendo las **13.00 horas**, en el marco del **Expediente Administrativo identificado bajo el N° EX 2022-28445395- -APN-DGD#MT**, se reúnen en el Salón ubicado en la calle Av. Boedo N° 168, de ésta Ciudad, la **FEDERACION OBREROS Y EMPLEADOS DE PANADERIAS Y AFINES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -F.O.E.P.A.-** representada en éste acto por el Señor **HUGO GASTON FRUTOS** en calidad de Secretario General y Miembro Paritario, las Sras. **PATRICIA A. ALONSO**, **SELVA QUINTEROS** y **ELSA GAMARRA** y los Sres. **GONZALO WETZEL** y **DANIEL RODRIGUEZ** todos ellos en calidad de Miembros Paritarios y el Sr. **RUBEN DARIO AGUIAR** en calidad de Asesor Gremial, conjuntamente con la Letrada Apoderada la Dra. **Brenda Paola ESCOBAR ALVAREZ** (Tomo N° 71° - Folio N° 3 - C.P.A.C.F.) por una parte y, por la otra parte, la **FEDERACION INDUSTRIAL PANADERIL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -F.I.P.P.B.A.-** representada en éste acto por el Señor **RAUL SANTOANDRE** en calidad de Presidente y Miembro Paritario y los Sres. **NESTOR LOPEZ**, **GUILLERMO OSCAR AYALA**, **CARLOS JAVIER GUIRALDE**; **ALDO JAVIER ULDANI** y **MARTIN LEIRA** en calidad de Miembros Paritarios, con el patrocinio letrado del Dr. **Gustavo César SANTOANDRE** (Tomo N° 63 - Folio N° 688 - C.P.A.C.F.); quienes convienen en celebrar el presente **“ACUERDO COMPLEMENTARIO DE RECOMPOSICION SALARIAL Y NUEVAS ESCALAS SALARIALES”** sujeto a los siguientes Términos, Cláusulas y Condiciones, a saber:—

CONSIDERACIONES PRELIMINARES: I.- Que en el marco del Acuerdo Colectivo de Recomposición Salarial y Anexo I - Escala Salarial suscriptos en fecha 19/04/2022, se pactó un incremento salarial remunerativo que asciende al 45 % (cuarenta y cinco por ciento anual) con vigencia desde el mes de Marzo de 2022 hasta el mes de Febrero de 2023 inclusive. II.- Que, en ese sentido, el referido acuerdo ha sido **comunicado a la Autoridad de Aplicación mediante RE-2022-42905890-APN-DTD#JGM**. III.- Que, ahora bien, ante la incesante y continua aceleración registrada en los índices inflacionarios que corroen el poder adquisitivo del salario de oportunamente acordado y, a los efectos de paliar la situación descripta, ambas partes en pleno uso y ejercicio de las exclusivas facultades de negociación colectiva conferidas por el Convenio O.I.T. N° 98, expresan su voluntad de consensuar el presente Acuerdo de Recomposición Salarial Complementario del que fuera suscripto en fecha 19/04/2022.

HUGO GASTON FRUTOS
Secretario General
F.O.E.P.A.
Personero Gremial
N° 714

CLAUSULA PRIMERA: Las partes han arribado a un “**NUEVO ACUERDO COMPLEMENTARIO DE RECOMPOSICION SALARIAL**” PARA EL PERÍODO **AGOSTO 2022 - FEBRERO 2023**, aplicable para todas las categorías comprendidas en el C.C.T. N° 231/94; cuyas modalidades y etapas se detallan a continuación y que se encuentran graficadas en el ANEXO I - ESCALA SALARIAL, a saber: **Convienen otorgar un Incremento Salarial de Carácter Remunerativo que asciende al 15 % (QUINCE POR CIENTO) a abonarse en 3 (tres) etapas: La primera etapa correspondiente al 5 % (CINCO POR CIENTO) pagadera con los haberes del mes de agosto de 2022, la segunda etapa correspondiente al 5 % (CINCO POR CIENTO) pagadera con los haberes del mes de noviembre de 2022 y la tercera etapa correspondiente al 5 % (CINCO POR CIENTO) pagadera con los haberes del mes de febrero de 2023.**-----

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes dejan expresamente establecido que la Cláusula de Revisión que fuera acordada para la segunda semana del mes de octubre del 2022, **pasará a efectivizarse en el mes de noviembre de 2022**, a los fines de proceder a la “**REVISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO COMPLEMENTARIO DE RECOMPOSICION SALARIAL**”.-----

CLÁUSULA TERCERA: Las partes expresan que permanecen aplicables y vigentes todas las cláusulas y condiciones previstas en el Acuerdo Colectivo suscripto en fecha 19/04/2022, en todo lo que no sea modificado por el presente Acuerdo Complementario.-----

CLÁUSULA CUARTA: Se deja expresa constancia que el presente “**ACUERDO COMPLEMENTARIO DE RECOMPOSICION SALARIAL y ANEXO I - ESCALA SALARIAL**” pactado resulta aplicable desde el momento de la suscripción del Acuerdo bajo estudio.-----

CLÁUSULA QUINTA: Las partes, de común acuerdo, solicitan a la Autoridad de Aplicación la inmediata y urgente homologación del presente Acuerdo Colectivo en mérito al **CARÁCTER ALIMENTARIO QUE REVISTEN LOS SALARIOS** del universo de los trabajadores y las trabajadoras comprendidos en el mismo.-----

CLÁUSULA SEXTA: Todos y todas los miembros paritarios firmantes enunciados en el encabezamiento **PROCEDEN, EN ÉSTE ACTO, A MANIFESTAR CON CARÁCTER DE DECLARACION JURADA, LA AUTENTICIDAD DE SUS RESPECTIVAS FIRMAS INSERTAS HOLÓGRAFA Y/O DIGITALMENTE TANTO EN EL PRESENTE ACUERDO COMPLEMENTARIO COMO ASI TAMBIEN EN EL**

ANEXO I - ESCALA SALARIAL RATIFICANDO, EN CONSECUENCIA, DICHAS FIRMAS Y EL CONTENIDO DE LOS MISMOS en mérito a los cuales se grafica el Incremento Salarial en cuestión.-----

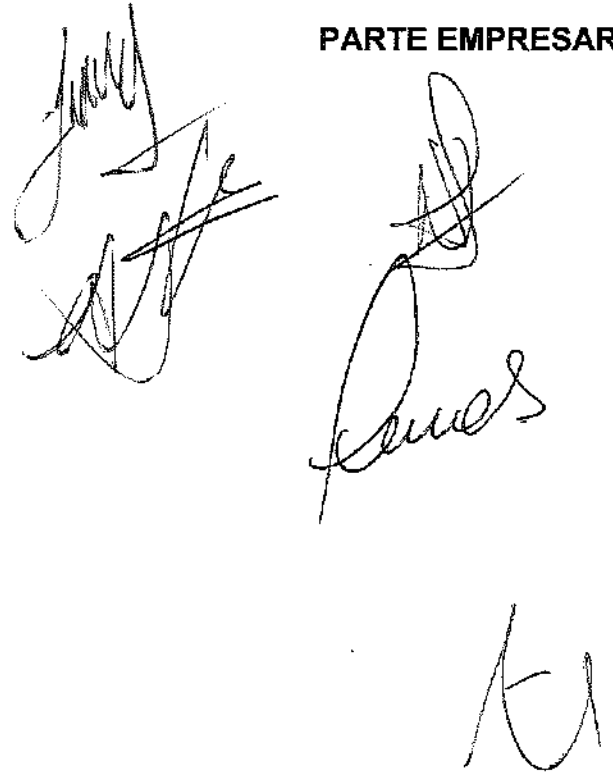
No siendo para más, cuando eran las 14.30 horas, previa lectura y ratificación de todo lo expuesto, se firman en prueba de plena conformidad, tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, recibiendo cada parte su correspondiente ejemplar y reservándose, el restante, a los efectos de ser debidamente presentado por ante la Autoridad de Aplicación para su pertinente homologación, en un todo de conformidad con lo expresado en la Cláusula Quinta del presente Acuerdo Complementario.-----

PARTE SINDICAL

HUGO GASTON FRUTOS
Secretario General
E.O.E.P.A.
B. Soneria Gremial
Nº 1514



PARTE EMPRESARIA



ESCALA SALARIAL

CATEGORIAS	SALARIO BASICO mar-22	SALARIO BASICO abr-22 12% REM	SALARIO BASICO may-22	SALARIO BASICO jun-22 11% REM	SALARIO BASICO jul-22	SALARIO BASICO ago-22 5% REM	SALARIO BASICO sep-22 11% REM	SALARIO BASICO oct-22	SALARIO BASICO nov-22 5% REM	SALARIO BASICO dic-22	SALARIO BASICO ene-23 1.1% REM	SALARIO BASICO feb-23 5% REM
OFICIAL	83992	94071	94071	103310	103310	107510	116749	116749	120949	120949	130188	134388
MEDIO OFICIAL	81474	91251	91251	100213	100213	104287	113249	113249	117323	117323	126285	130359
AYUDANTE	80633	90309	90309	99179	99179	103210	112080	112080	116112	116112	124982	129013
DEPENDIENTE	80633	90309	90309	99179	99179	103210	112080	112080	116112	116112	124982	129013
CAJERO/A	82359	92242	92242	101302	101302	105420	114479	114479	118597	118597	127656	131774
REPARTIDOR/A	80633	90309	90309	99179	99179	103210	112080	112080	116112	116112	124982	129013
PEON	79886	89472	89472	98260	98260	102254	111042	111042	115036	115036	123823	127818

AMBAS PARTES ACUERDAN VOLVER A REUNIRSE EN EL MES DE NOVIEMBRE 2022 A LOS EFECTOS DE PROCEDER A LA REVISION DEL PRESENTE ACUERDO

HUGO GASTON FRUTOS
 Secretario General
 F.O.E.P.A.
 Personeros-Gremial
 N° 1514